



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

Bres
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11135

Artículo-1º:-Autorizase a la Presidencia del H. Concejo Deliberante a redistribuir por Decreto las Partidas: "2 - BIENES DE CONSUMO", "3 - SERVICIOS NO PERSONALES" Y "4 - BIENES DE USO" del Presupuesto de gastos para el Ejercicio 2011 de esta Jurisdicción II -H.C.D. a los efectos de optimizar la adquisición de bienes y servicios para lo que resta del ejercicio económico financiero 2011.-

Artículo-2º:-Creease a partir del 1º de octubre de 2011, en la Jurisdicción II -H. Concejo Deliberante, ocho cargos dentro de los agrupamientos que se detallan a continuación:

Personal Técnico Especializado	
Técnico Especializado - Cat. 17	1
Personal de Obrero	
Mantenimiento- Cat. 17	1
Mantenimiento- Cat. 9	1
Personal de Servicio	
Servicio - Cat. 17	2
Servicio - Cat. 9	3

Artículo-3º:-Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones Presupuestarias hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) a los efectos de financiar las diferencias Presupuestarias que surjan de lo establecido en el artículo 2º, con Economías registradas en la partida 4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO, Jurisdicción II - H. Concejo Deliberante.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de Septiembre de 2011.-

Verde
REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PL
JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1764
DE FECMA 3 OCT 2011

Registrada bajo el N° 1135

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO